

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/19/2014

Por el que se aprueba la propuesta de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que en sesión extraordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil trece, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2013, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2014; Programa que en términos del Punto Tercero del referido Acuerdo debía someterse nuevamente a la consideración del mismo, una vez que la Legislatura del Estado aprobara el presupuesto de egresos de este Instituto para el año 2014.
- 2.- Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 3.- Que una vez que la Legislatura del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, este Consejo General celebró sesión ordinaria en fecha doce de marzo del año en curso, en la que aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/02/2014, las modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.

Tales modificaciones obedecieron en principio al ajuste en el presupuesto de egresos que la Legislatura del Estado aprobó para

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/19/2014

Por el que se aprueba la propuesta de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Página 1 de 6

este Instituto en relación con el originalmente propuesto por el Consejo General, así como a su reelaboración bajo un nuevo diseño basado en la Metodología del Marco Lógico, como herramienta para transitar hacia el modelo de Gestión para Resultados, mismo que considera la elaboración del Presupuesto basado en Resultados y la utilización del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante Matrices de Indicadores de Resultados.

- 4.- Que el veintitrés de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El Transitorio Noveno del Artículo Primero del referido Decreto, establece que por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio de dos mil quince, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año dos mil catorce.

- 5.- Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.

- 6.- Que el veintiocho de junio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 expedido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Transitorio Décimo Séptimo del referido Decreto, establece que por única ocasión los procesos electorales ordinarios locales correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer

domingo de junio del año 2015, el proceso electoral iniciará en la primera semana del mes de octubre de 2014.

- 7.- Que con motivo de las reformas antes mencionadas, el inicio del proceso electoral 2014-2015 por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado se adelantó del mes de enero de 2015 al mes de octubre del año en curso, razón por la cual la Secretaría de Acuerdos, con el apoyo y participación de la áreas y Unidades administrativas de este Instituto, elaboró la propuesta de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, la cual somete a la consideración de esta Junta General; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- II. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, la cual se encuentra prevista por el artículo 185, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México, lo cual implica que cuenta con la facultad de modificarlo o adecuarlo de acuerdo a las necesidades del propio Instituto.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

- V. Que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General los programas del Instituto, la cual se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- VI. Que el artículo 196, fracción V, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución del Secretario Ejecutivo de este Instituto de someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación de la Junta General, los asuntos de su competencia.
- VII. Que en términos de los artículos 238 y 301 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, la jornada electoral de los procesos electorales locales, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- VIII. Que el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, fue proyectado y modificado conforme a las disposiciones de la legislación electoral local vigente en ese momento, conforme a la cual, en el presente año no estaba considerado el inicio de proceso electoral alguno.

Sin embargo, con motivo de las reformas constitucionales y legales, a nivel federal y estatal ya aludidas, en particular a lo ordenado en los Transitorios referidos en los Resultandos 4 y 6 del presente Acuerdo, en relación con lo previsto por los artículos 238 y 301 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, el proceso electoral para renovar la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado, iniciará en el mes de octubre del año en curso, en razón de que la jornada electoral del mismo tendrá lugar el primer domingo de junio del próximo año, lo cual hace necesario que las actividades de este Instituto, ya previstas para este año, sean ajustadas.

En tal virtud, la Secretaría de Acuerdos, con el apoyo y participación de la Áreas y Unidades administrativas de este Instituto, elaboró la propuesta de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014.

En la propuesta de mérito, por lo que hace a la Apertura Programática, de las 258 actividades programáticas vigentes, se proponen modificar 95, de éstas eliminar 8 e incluir 13 actividades nuevas, para finalmente quedar integradas 263 actividades, todo lo cual se ve reflejado en el documento en estudio.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

Asimismo, en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, la propuesta en análisis incluye la modificación en la redacción, en el método de cálculo y en la frecuencia de medición de 6 programas, en 10 propósitos y en 12 componentes.

De un estudio particular de cada una de las modificaciones propuestas, esta Junta General advierte que las mismas se traducen en la incorporación de actividades concernientes a la preparación del proceso electoral 2014-2015, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado y en la eliminación de algunas que sustantivamente no afectan los fines encomendados a este Instituto, para priorizar a las relacionadas con el proceso comicial.

También se aprecia que por lo que hace a las modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados, no se altera el modelo de Gestión para Resultados, al que se encuentra sujeto el Instituto Electoral del Estado de México.

Por lo anterior, resulta procedente la aprobación de la propuesta motivo del presente Acuerdo, con las observaciones realizadas por los integrantes de esta Junta General y como consecuencia de ello, su remisión al Órgano Superior de Dirección de este Instituto, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Acuerdos para que, en su carácter de Secretario del Consejo General, someta a la consideración de ese Órgano Superior de Dirección, la propuesta referida en

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

el Punto Primero, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiocho de julio de dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/19/2014

Por el que se aprueba la propuesta de Modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Página 6 de 6